



**ORDEN ECD/1713/2019, de 12 de diciembre, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones para la realización de olimpiadas educativas y otras actuaciones que valoran el rendimiento del alumnado en el curso 2018-2019.**

Mediante Orden ECD/1106/2019, de 4 de septiembre (“Boletín Oficial de Aragón”, número 176, de 9 de septiembre de 2019) se convocaron subvenciones para la realización de olimpiadas educativas y otras actuaciones que valoran el rendimiento del alumnado en el curso 2018-2019.

De acuerdo con su apartado décimo, y una vez seguidos los trámites procedimentales oportunos, el Director General de Innovación y Formación Profesional dictó Resolución de 21 de octubre de 2019, por la que se propone propuesta provisional de Resolución del procedimiento, habilitando el correspondiente plazo de alegaciones.

Posteriormente, y atendiendo a dicho apartado, con fecha doce de noviembre de 2019, el órgano instructor dictó la correspondiente propuesta de Resolución definitiva del procedimiento.

El apartado undécimo de la Orden de convocatoria establece igualmente que, evacuados los trámites previstos anteriormente, el Consejero de Educación, Cultura y Deporte, en el plazo máximo de seis meses desde la fecha de la publicación de la convocatoria en el “Boletín Oficial de Aragón”, resolverá el procedimiento mediante Orden que notificará a través de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”. Igualmente, la Resolución se publicará en la página web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte. La Orden contendrá el objeto de la subvención, los beneficiarios, la puntuación obtenida, la cuantía de la subvención con indicación del porcentaje que corresponda a cada beneficiario, así como, de forma fundamentada, la desestimación y la no concesión de ayuda junto con los recursos que pudiesen interponerse.

Las actuaciones objeto de subvención, han sido valoradas de conformidad con los criterios de valoración recogidos en el apartado noveno de la convocatoria. Igualmente, atendiendo a lo establecido en el apartado cuarto punto 1 de la convocatoria, a las actuaciones seleccionadas se les puede asignar una dotación económica para su financiación por un importe máximo de 20.000 euros. Para su determinación se ha atendido a la puntuación obtenida por los solicitantes, con una prelación de mayor a menor, y teniendo en consideración los términos señalados en dicho apartado.

Consta en el expediente que los beneficiarios reúnen los requisitos exigidos por la convocatoria, y que se han seguido los trámites contemplados en la misma.

Igualmente, para la determinación de su cuantía de las ayudas se ha tomado en consideración los criterios y límites establecidos en el apartado cuarto puntos 2, 3 y 4 de dicha convocatoria.

Visto lo anterior, de conformidad con el Decreto de 5 de agosto de 2019, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos, a propuesta del Director General Innovación y Formación Profesional, y dando cumplimiento a lo establecido en la convocatoria, resuelvo:

Primero.— Conceder las subvenciones para la realización de olimpiadas educativas y otras actuaciones que valoran el rendimiento del alumnado en el curso 2018-2019 a los beneficiarios y en la cuantía que se especifica en el anexo I de la presente Orden.

Segundo.— Desestimar la solicitud que se relaciona en el anexo II, en aplicación de lo establecido en el apartado primero de la Orden ECD/1106/2018, de 4 de septiembre.

Tercero.— Los beneficiarios están sometidos a las obligaciones recogidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el artículo 9 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, y en el artículo 16 de la Orden ECD/312/2016, de 12 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de innovación, equidad y participación educativa.

Respecto a la publicidad relativa al carácter público de la financiación del objeto de la subvención, cuando el beneficiario deba hacer uso del identificador corporativo del Gobierno de Aragón, deberá solicitar con carácter previo a su utilización, el preceptivo informe favorable de la Comisión de Comunicación Institucional, tal y como se dispone en el Decreto 384/2011, de 13 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la Comisión de Comunicación Institucional y se distribuyen competencias en materia de comunicación y publicidad.



Igualmente, si de la concesión de la subvención se derivan para el beneficiario la realización de actividades de promoción y publicidad en las que figure el identificador corporativo del Gobierno de Aragón o cualquiera de sus variantes, la creatividad y el plan de medios de dichas actividades deberá ser objeto de solicitud, con carácter previo a cualquier actuación, del preceptivo informe favorable de la Comisión de Comunicación Institucional, con objeto de su revisión y comprobación del cumplimiento de los objetivos de comunicación y de la adecuada distribución entre los diferentes medios y soportes.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 9.2 de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y de Participación Ciudadana de Aragón, los beneficiarios de subvenciones estarán obligados a suministrar a la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, previo requerimiento, y en un plazo de quince días, toda la información necesaria para el cumplimiento por aquella de las obligaciones previstas en la Ley en materia de transparencia, con las consecuencias recogidas en su artículo 9.4.

Asimismo, los beneficiarios deberán estar al corriente de sus obligaciones tributarias, tanto con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón como con la Hacienda del Estado, así como de sus obligaciones frente a la Seguridad Social en los términos establecidos en la Disposición adicional segunda de la Ley 2/2018, de 28 de febrero y el artículo 20 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, no debiendo tener pendiente de pago ninguna otra deuda con la Hacienda de la Comunidad Autónoma, ni ser deudores por Resolución de procedencia de reintegro.

Cuarto.— El importe total de las subvenciones concedidas por la presente Orden asciende a un total de 20.000 € con cargo al presupuesto del Departamento de Educación, Cultura y Deporte para el ejercicio 2018, prorrogado para el ejercicio 2019, aplicación presupuestaria 18050/G/4231/480093/91002.

Quinto.— Ordenar la publicación de esta Orden en el “Boletín Oficial de Aragón”, con efectos de notificación, y en la página web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte [www.educaragon.org](http://www.educaragon.org), para su general conocimiento.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejera de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, sin perjuicio de cuantos otros recursos se estime oportuno deducir.

Zaragoza, 12 de diciembre de 2019.

**El Consejero de Educación,  
Cultura y Deporte,  
FELIPE FACI LÁZARO**



**ANEXO I**  
Olimpiadas Educativas 2018-2019. Subvenciones concedidas.

	BENEFICIARIO	PROYECTO	VALORACIÓN						PRESUPUESTO SUBVENCIONABLE	MÁXIMO SUBVENCIÓN	PRORRATO PUNTUACIÓN	OTRAS SUBVENCIONES	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	PORCENTAJE	
			a	b	c	d	e	f							TOTAL
1	SOCIEDAD ARAGONESA PEDRO SANCHEZ CIRUELO	XXVIII OLIMPIADA MATEMÁTICA ARAGONESA EN 2ºESO	30	15	5	7,5	30	10	97,5	4.772,00 €	3.817,60 €	3.722,16 €	800,00 €	3.000,00 €	62,87%
2	TALLER DE TALENTO MATEMÁTICO DE ARAGÓN	LV OLIMPIADA MATEMÁTICA	30	15	5	7,5	30	10	97,5	3.344,11 €	2.675,29 €	2.608,41 €	- €	2.608,41 €	78,00%
3	COLEGIO OFICIAL DE QUÍMICOS DE ARAGÓN	XXXII OLIMPIADA QUÍMICA	30	15	5	5	30	10	95	1.889,42 €	1.511,54 €	1.435,96 €	650,00 €	861,54 €	45,60%
4	SECCION ARAGONESA DE LA REAL SOCIEDAD ESPAÑOLA DE FÍSICA	XXX OLIMPIADA DE FÍSICA	30	15	5	5	30	10	95	1.440,44 €	1.152,35 €	1.094,73 €	- €	1.094,73 €	76,00%
5	SOCIEDAD ARAGONESA DE FILOSOFÍA	VI OLIMPIADA DE FILOSOFÍA	30	15	5	10	30	4,5	94,5	1.593,38 €	1.274,70 €	1.204,60 €	- €	1.204,60 €	75,60%
6	COLEGIO PROFESIONAL BIÓLOGOS ARAGÓN	XIV OLIMPIADA ESPAÑOLA BILOGÍA	30	15	5	5	30	8,5	93,5	2.319,58 €	1.855,66 €	1.735,05 €	726,00 €	1.129,66 €	48,70%
7	CONSEJO SUPERIOR INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS - ISQCH	IV CONCURSO HI SCORE SCIENCE	30	15	5	10	30	3,5	93,5	4.127,43 €	3.301,94 €	3.087,32 €	- €	3.000,00 €	72,68%
8	FACULTAD DE CIENCIAS	X OLIMPIADA DE GEOLOGIA	30	15	5	5	30	6,5	91,5	2.971,61 €	2.377,29 €	2.175,22 €	454,75 €	1.922,54 €	64,70%
9	FACULTAD ECONOMÍA	XI OLIMPIADA ECONOMÍA	30	15	5	2,5	30	7	89,5	3.097,96 €	2.478,37 €	2.218,14 €	- €	2.218,14 €	71,60%
10	SECCION ARAGON DE SOCIEDAD ESPAÑOLA DE ESTUDIOS CLÁSICOS	XV CONCURSO TRADUCCIÓN DE GRIEGO Y LATÍN	25	12	0	5	30	9	81	1.363,07 €	1.090,46 €	883,27 €	- €	883,27 €	64,80%
	<b>APARTADO a)</b>	<b>TOTAL</b>												<b>17.922,89 €</b>	



	REMANENTE APARTADO a)	2077,12€	PROYECTO	VALORACIÓN							PRESUPUESTO SUBENCIONABLE	SUBVENCIÓN MÁXIMO	PRORRATEO PUNTUACIÓN	OTRAS SUBVENCIONES	RESULTANTE	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	PORCENTAJE
				a	b	c	d	e	f	TOTAL							
11	FACULTAD DE CIENCIAS		VI CONCURSO DE CRISTALIZACIÓN EN LA ESCUELA DE ARAGÓN	20	15	0	5	30	4,5	74,5	2.564,99 €	2.051,99 €	1.528,73 €	- €	1.528,73 €	1.125,16 €	43,87%
12	ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR		IV OLIMPIADA REGIONAL AGROALIMENTARIA Y AMBIENTAL	20	6	5	7,5	30	3,5	72	2.245,48 €	1.796,38 €	1.293,40 €	- €	1.293,40 €	951,95 €	42,39%
	APARTADO b)		TOTAL												2.822,13 €	2.077,11 €	

\*En aplicación de los criterios de valoración recogidos en el apartado noveno de la Orden ECD/1106/2019, de 4 de septiembre

**ANEXO II**  
**RELACIÓN DE SOLICITANTES EXCLUIDOS**

Nº	PROYECTO	CAUSA DE EXCLUSIÓN
1	DRUM FESTIVAL ZARAGOZA	La actuación no está dirigida al alumnado de Centros Educativos que impartan Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria o Bachillerato de la Comunidad Autónoma de Aragón. La actuación propone un concurso a nivel nacional y no autonómico.